



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 128 -2012-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de agosto de 2012

Visto, el Dictamen N° 043-2012-CEYA/MPP, de fecha 23 de julio de 2012, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 99-2012-AC-UNAB-OL/MP, el Jefe del Almacén Central hace conocer que en cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia Municipal se procedió a efectuar la verificación cuantitativa del arroz pilado superior donado por la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A., siendo de 21 sacos x 49 kgs. Total 1,029 kgs., producto ingresado al Almacén del Programa Vaso de Leche a través de la Guía de Remisión a nombre de "La Despensa" N° 002-0010 RUC 20536550764, no contando con documentación oficial emitido por la empresa donante que permita cuantificar el importe de lo donado, y en todo caso valorizar los precios referenciales del mercado, conforme al Acta de Verificación y Guía de Remisión que obra en el expediente;

Que, con Informe N° 205-2012-GA/MPP la Gerente de Administración alcanza los documentos relacionados a la donación efectuada a esta Municipalidad del arroz pilado superior efectuada por la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A., así como el cuadro comparativo del precio del arroz (1,029 kilos a un precio de S/2.80 que equivale a S/2,881.20), importe que debe ser considerado como valor total de la donación recibida de la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A., para su consideración y trámite ante la Comisión de Economía y Administración;

Que, con Informe N° 1311-2012-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica, Informa que de conformidad con el artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad...". En esta medida al haberse realizado una donación de parte de la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A. y tal como lo dispone la norma, esta debe ser aprobada por el Pleno del Concejo, opinando que la Comisión de Economía y Administración, emita el dictamen correspondiente, para que seguidamente se eleve al Pleno y se apruebe la donación del arroz;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto, recomienda se acepte la donación de 21 sacos x 49 kgs. Total 1,029 kgs., arroz pilado superior donado por la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A., el cual esta valorizado en S/2,881.20 nuevos soles;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 6 de agosto de 2012, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE ACUERDA :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de 21 sacos x 49 kgs. Total 1,029 kgs., de arroz pilado superior donado por la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A., el cual esta valorizado en S/2,881.20 nuevos soles, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

II..



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Logística, a la empresa Makro Super Mercado Mayorista S.A., y a la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

-----  
*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar*  
ALCALDESA

